



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **INVERSIONES MAQUINARIA TRACTOMAR**, con rtm numérico No.08011974023067, dueños de Excavadora JD 200LC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: cargando material para 21 de Octubre del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro		Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total	OBSERVACION
			Inicial	Final				
1/11/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para 21 de Octubre	11993.5	11993.5	4	L.1,800.00	L. 7,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
2/11/2022	Excavadora JD 200LC	cargando material para 21 de Octubre	11993.5	12000.1	6.6	L.1,800.00	L. 11,880.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
			CANTIDAD DE HORAS		10.60			
			Sub Total				L. 19,080.00	
			GRAN TOTAL				L. 19,080.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 19,080.00 diecinueve mil ochenta lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA:** ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OMAR ANTONIO CABRERA
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **CRISTOBAL BONILLA**, con número de identidad 1701-1985-02781, dueños de Una motoniveladora CAT 140 G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: reconstrucción de calles no pavimentadas en Col.Linda Henry Ciudad Nueva y los Querques,del municipio de Choluteca.

Fecha	Requis	Descripción	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
1/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.7	L 1,800.00	L 12,060.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
2/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.2	L 1,800.00	L 11,160.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
3/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	7	L 1,800.00	L 12,600.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
4/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.5	L 1,800.00	L 11,700.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
7/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	7.1	L 1,800.00	L 12,780.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
8/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	7.2	L 1,800.00	L 12,960.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
9/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.3	L 1,800.00	L 11,340.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
10/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.8	L 1,800.00	L 12,240.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
11/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	7	L 1,800.00	L 12,600.00	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva
14/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.9	L 1,800.00	L 12,420.00	Los Querques
15/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	7.4	L 1,800.00	L 13,320.00	Los Querques
16/11/2022	Motoniveladora Cat 140G	Reparacion de Calles no pavimentadas	07:00am	5:00 p.m.	6.1	L 1,800.00	L 10,980.00	Los Querques
TOTAL HORAS					80.80			

SubTotal	L. 145,440.00
GRAN TOTAL	L. 145,440.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.145,440.00 ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA.- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA:** **ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Noviembre del año 2022.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



CRISTOBAL BONILLA
PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAI-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (**GRAVA TRITURADA DE 1 PULG**) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CABAÑA** municipal, de esta ciudad de Choluteca, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
6/11/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material Grava para barrio Cabaña	30	800.00	L. 24,000.00	whitetopping en barrio el Cabañas
7/11/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material Grava para barrio Cabaña	20	800.00	L. 16,000.00	whitetopping en barrio el Cabañas
Total de viajes		5.00				Sub Total	L. 40,000.00	
GRAN TOTAL							L. 40,000.00	

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.40,000.00 cuarenta mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.

QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo.

SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEPTIMA: ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO SOTO GADO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAJ-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (ARENA) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CABAÑAS municipal**, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripción	Volumen Acaerreo (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acaerreo (Lps)	Proyecto
6/11/2022	HAI-0652	3	10	acarreo de material arena para barrio Cabañas	30	L 350.00	L 10,500.00	whitetopping en barrio el Cabañas
7/11/2022	HAI-0652	2	10	acarreo de material arena para barrio Cabañas	20	L 350.00	L 7,000.00	whitetopping en barrio el Cabañas
Total de viajes		5.00			Sub Total		L 17,500.00	
GRAN TOTAL							L 17,500.00	

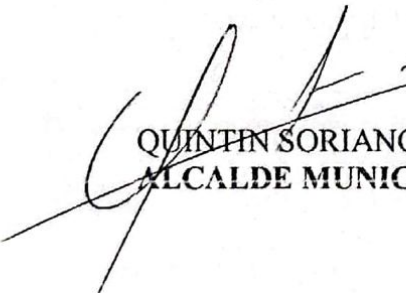
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.17,500.00 Diecisiete mil quinientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a



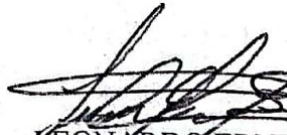
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca a los seis día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO SORIANO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION DE WHITETOPPING

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **LEONARDO ERNESTO SALGADO NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0715-1986-00332, transportista de material y dueño de volqueta con Placa **HAJ-0662**. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectuó y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato que es Servicio y suministro de material (**ARENA**) para **CONSTRUCCION DE WHITETOPPING EN BARRIO CENTRO municipal**, de esta ciudad de Choluteca

Fecha	Placa	Viajes	Capacidad (m3)	Descripcion	Volumen Acarreado (m3)	Precio (Lps/m3)	Total Acarreo (Lps)	Proyecto
1/11/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L. 350.00	L. 7,000.00	whitotopping en barrio el Centro
2/11/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L. 350.00	L. 7,000.00	whitotopping en barrio el Centro
3/11/2022	HAI-0662	3	10	acarreo de material arena para barrio Centro	30	L. 350.00	L. 10,500.00	whitotopping en barrio el Centro
4/11/2022	HAI-0662	2	10	acarreo de material arena para barrio Centro	20	L. 350.00	L. 7,000.00	whitotopping en barrio el Centro
Total de viajes		9.00				Sub Total	L. 31,500.00	
GRAN TOTAL							L. 31,500.00	

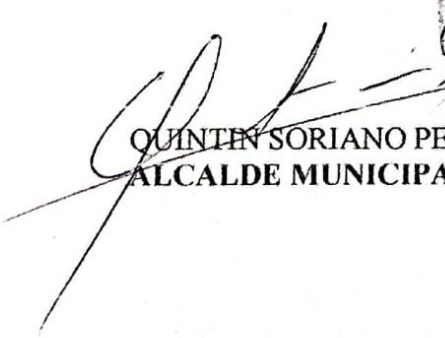
SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.31, 500.00 Treinta y un mil quinientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado.



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




LEONARDO ERNESTO SALGADO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO.

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **LEONARDO ERNESTO SALGADO**, mayor de edad, hondureño, con RTN numérico No.0715-1986-00332, dueño de una vibro compactador DYNAPAC Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectúe y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Compactación de terreno en proyecto de Reconstrucción de calles no pavimentadas en Col.Linda Henry Ciudad Nueva y los Querques del municipio de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripcion	Horometro Inicial	Horometro Final	Horas al Dia	Precio (Lps/Hora)	Total (Lps)	OBSERVACION
1/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.8	1,000.00	L. 5,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
2/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6	1,000.00	L. 6,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
3/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.4	1,000.00	L. 6,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
4/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
5/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.7	1,000.00	L. 6,700.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
6/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.2	1,000.00	L. 6,200.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
7/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.4	1,000.00	L. 5,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
8/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.4	1,000.00	L. 5,400.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
9/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.8	1,000.00	L. 5,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
10/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Col.Linda Henry, Ciudad Nueva	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5.8	1,000.00	L. 5,800.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
11/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Los Querques	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.3	1,000.00	L. 6,300.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
12/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Los Querques	7:00 a. m.	5:00 p. m.	6.5	1,000.00	L. 6,500.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
13/11/2022	Vibrocompactador DYNAPAC	Los Querques	7:00 a. m.	5:00 p. m.	5	1,000.00	L. 5,000.00	Reconstruccion de calles no pavimentadas
TOTAL HORAS					66.30		L. 66,300.00	

SubTotal	L. 125,900.00
GRAN TOTAL	L. 125,900.00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L.125, 900.00 ciento veinticinco mil novecientos lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **CUARTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **QUINTA: TIEMPO DE**



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este contrato dentro de 60 días calendario (Dos meses) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **SEXTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEPTIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



LEONARDO ERNESTO BALGADO
PROPIETARIO





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizarán con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca al primer día del mes de Marzo del año Dos Mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ORLANDO BAQUEDANO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO PARA MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **OSCAR ORLANDO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1980-01186, dueño de una Retro excavadora Caterpillar 410G. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: El tiempo de vigencia del presente contrato será determinado por el encargado del departamento de obras públicas quien indicara las actividades a realizar.

SEGUNDO: El pago se realizará al final de cada mes, de acuerdo con el control de horas trabajadas en el proyecto, se pagará por cada hora trabajada un valor de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 900.00)**

TERCERO: El equipo será asignado al departamento de obras públicas, quien a su vez dirigirá y planificará las actividades que se realizaran con este equipo.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de arrendamiento de la ciudad de Choluteca al primer día del mes de Marzo del año Dos Mil veintidós.

QUINTIN SORIANO PER
ALCALDE MUNICIPAL



OSCAR ORLANDO BAQUEDANO

CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE TANQUE DE AGUA PARA PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74, 2021 del 20 de diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa : **CHRISTIAN ISAAC AGUILERA CARRANZA** con id No.0616-1995-00211 ,dueño de un Tanque de Agua con Placa AAR-7069 Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del Municipio, se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de los proyectos que efectué y encargada de administrar los proyectos en lo que corresponde, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA;** la persona natural o jurídica debidamente calificada. **EL PROYECTO** es el objeto de este contrato y que consiste en: Servicio de tanque de agua para proyecto de construcción de whitetopping en barrio cabañas de esta Ciudad de Choluteca.

Fecha	Maquina	Descripción	Cantidad de días trabajados al Día	Precio (Lps./Día)	Total (Lps)	OBSERVACION
1/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
2/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
3/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
4/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
7/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
8/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
9/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
10/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
11/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
12/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
14/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
15/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
16/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
17/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
18/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
21/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
22/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
23/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
24/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
25/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
29/11/2022	Tanque de Agua	Servicio de agua para whitetopping	1	4,000.00	L. 4,000.00	Barrio cabañas
			21.00			

SubTotal	L. 84,000.00
GRAN TOTAL	L. 84,000.00

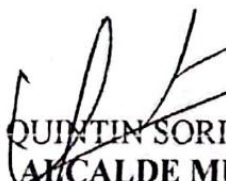
Christian Isaac Aguilera Carranza
21-12-22



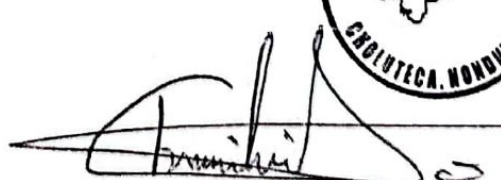
ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete al acarreo de material selecto para uso en las obras que conforman EL PROYECTO según los precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** el monto del contrato es L. 84,000.00 ochenta y cuatro mil lempiras Exactos, procedente de los fondos Municipales. **TERCERA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuara pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones mensual por parte de EL CONTRATISTA revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR de obras (INGENIERO MUNICIPAL) para el pago de la estimación. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a acarrear el material objeto de este contrato dentro de 30 días calendario (un mes) contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, conforme a la Formulación y el Presupuesto del Proyecto contratado. **QUINTA: ROL DE LA COMUNIDAD:** LA COMUNIDAD, deberá tener libre acceso a las obras en construcción, y anotar comentarios en la Bitácora el Proyecto. No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a EL CONTRATISTA:- La Municipalidad coordinara para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista. EL SUPERVISOR dará instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia del servicio de acarreo. **SEXTA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones se sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **SEPTIMA: ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores.

En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido en el Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca al primer día del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.


QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL




CHRISTIAN ISACC AGUILERA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 1 de Noviembre del año 2022 al 16 de Enero del año 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Fabricacion y decoración de árbol navideño en Rotonda frente a Cemcol de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de ciento veintiocho mil quinientos lempiras exactos (lps.128,500.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 1 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.


QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


Edwin M. Osorio
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 18 de Noviembre del año 2022 al 16 de Enero del año 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Fabricación, instalación y decoración de árboles navideños en Rotonda el reloj de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de setenta mil quinientos lempiras exactos (Lps.70,500.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

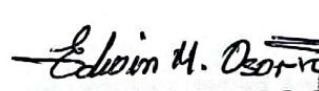
QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 18 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.




QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA



EXECUTOR DE OBRA
EDWIN MANFREDO OSORTO
N. 06011977017330



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2020 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 21 de noviembre del 2022 al 16 de Enero del 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideñas en Iglesia La Merced de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de dieciocho mil quinientos ocho lempiras exactos. (18,508.00 Lps)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTO: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 21 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintidos.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin M. Osorio
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 15 de Noviembre del año 2022 al 16 de Enero del año 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña en Parque Tiburcio Carias Andino de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de Ochenta y un mil ochocientos sesenta lempiras exactos (lps.81,860.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 15 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidos.





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 10 Noviembre del 2022 al 10 de Enero del 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña en Parque Valle de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de setenta y cuatro mil ciento veinte lempiras exactos. (74,120.00 Lps)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 10 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidos.





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.74-2021 del 20 de Diciembre del 2021 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorio Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 11 de Noviembre del año 2022 al 16 de Enero del año 2023.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Instalación y desmontaje de villa navideña y árboles de navidad en Rotonda frente a Banco de occidente de esta ciudad de Choluteca, con un valor contractual de noventa mil quinientos lempiras exactos (lps.90,500.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 11 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.



Quintín Soriano Pérez
QUINTÍN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin Manfredo Osorio
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA

